



Para despachos de oficiosos infat



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OGHENTA Y
CGHO.

Y para que se cumpla el acuerdo
del Real Cédula de 17 de Mayo
de 1764 en virtud de la qual
se mandó al Excmo. Sr. Gobernador
de esta Real Audiencia que en
virtud de lo que en ella se contiene
se acordó en el Consejo de Indias
de 17 de Mayo de 1764 lo siguiente

Que para el cumplimiento de lo
que en dicha Real Cédula se contiene
se acordó que el Sr. Gobernador
de esta Real Audiencia se informe
de lo que en ella se contiene
y se acuerde lo que a su Real
Cédula se contiene y se acuerde
lo que a su Real Cédula se contiene

Y para que se cumpla el acuerdo
del Real Cédula de 17 de Mayo
de 1764 en virtud de la qual
se mandó al Excmo. Sr. Gobernador
de esta Real Audiencia que en
virtud de lo que en ella se contiene
se acordó en el Consejo de Indias
de 17 de Mayo de 1764 lo siguiente

Que para el cumplimiento de lo
que en dicha Real Cédula se contiene
se acordó que el Sr. Gobernador
de esta Real Audiencia se informe
de lo que en ella se contiene
y se acuerde lo que a su Real
Cédula se contiene y se acuerde
lo que a su Real Cédula se contiene

Y para que se cumpla el acuerdo
del Real Cédula de 17 de Mayo
de 1764 en virtud de la qual
se mandó al Excmo. Sr. Gobernador
de esta Real Audiencia que en
virtud de lo que en ella se contiene
se acordó en el Consejo de Indias
de 17 de Mayo de 1764 lo siguiente

Mayordomo
Escrivano
Secretario

